



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Decanato

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 38/2020

Comodoro Rivadavia, 08 de abril de 2020

VISTO:

La Nota CUDAP N° 949/20 presentada por la Mg. Silvana dos Santos solicitando extensión de licencia con goce de haberes por estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Mg. dos Santos se desempeña como Profesora Adjunta, dedicación exclusiva, de la asignatura Tesis de Grado de la carrera de Licenciatura en Historia; como Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación compartida, de la asignatura Historia del Antiguo Oriente de las carreras de Profesorado en Historia, Profesorado Universitario en Historia para la Educación Secundaria y Licenciatura en Historia y como Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación compartida, de la asignatura Filosofía de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con servicio a otras carreras, todos cargos de Comodoro Rivadavia.

Que por Res. CDFHS N° 361/18 se otorgó a la Mg. dos Santos licencia con goce de haberes por estudio desde el 9 de agosto de 2018 y por un lapso de 6 (seis) meses en todos sus cargos y dedicaciones.

Que por Res. CDFHCS N° 057/19 se otorgó una extensión de la licencia por estudio con goce de haberes por 6 (seis) meses más, desde el 9 de febrero de 2019 en todos sus cargos y dedicaciones, cumplimentando así un año de uso de licencia.

Que por Res CDFHCS N° 483/19 se otorgó una extensión de seis meses más en la licencia por estudio con goce de haberes desde el 10 de agosto de 2019, solo en su cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, dedicación compartida, de la asignatura Filosofía de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con servicio a otras carreras, de Comodoro Rivadavia.

Que por nota del visto la Mg. dos Santos solicita una extensión por seis meses más de la licencia con goce de haberes por estudio, en el cargo detallado en el considerando anterior.

Que de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales en su artículo 49 1 inciso e) establece la posibilidad de solicitar licencia extraordinaria con goce de haberes por razones de estudio como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más.

Que la Mg. dos Santos se encuentra en proceso de escritura de su tesis de Doctorado en la Universidad Nacional de Jujuy y presentó la documentación respaldatoria.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Decanato

Que consultado el Departamento de la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, en cumplimiento de la Res. CDFHCS N° 189/19, se informó que no existen objeciones para el otorgamiento de la extensión de licencia.

Que no existen objeciones al respecto.

Que es de público conocimiento que desde el día 20 de marzo próximo pasado el país se encuentra en emergencia pública en materia sanitaria en virtud del brote del COVID-19 declarado pandemia, determinándose el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que por dicha situación se ha debido postergar la I Sesión del Consejo Directivo prevista para las fechas 18 y 19 de marzo, de común acuerdo con los Sres. Consejeros y Sras. Consejeras.

Que existen temas de urgente y necesaria resolución.

Que por Nota 1788/2020 la Sra. Decana ha propuesto un procedimiento de consulta a todos los Consejeros Directivos como instancia previa a la emisión de resoluciones ad referendum.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Extender la licencia con goce de haberes por estudio a la Mg. Silvana dos Santos, DNI 23.439.891, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación compartida, de la asignatura Filosofía de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, con servicio a otras carreras, de Comodoro Rivadavia, desde el 11 de febrero de 2020 y por el término de 6 (seis) meses.

Art. 2º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCS - SJB: 38/2020


Prof. María Laura Olivares
a/c Secretaria Académica
FHCS UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB